

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

### Resolución

N	ú	m	P	rn	٠.

Referencia: L.P. 64/18 - RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 64/18 - OBRA: BACHEO DE CALZADA Y PERFILADO DE BANQUINAS - Ruta Nacional Nº16 Tramo: Los Pirpintos - Monte Quemado, Sección: Km 357,26 - Km 442,00 - Provincia: Santiago del Estero

### VISTO:

El Expediente N° EX-2018-47696875-APN-RIV#DNV, mediante el cual se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/18, para la ejecución de la OBRA: BACHEO DE CALZADA Y PERFILADO DE BANQUINAS - Ruta Nacional N°16 Tramo: Los Pirpintos - Monte Quemado, Sección: Km 357,26 – Km 442,00 - Provincia: Santiago del Estero, en jurisdicción de la Provincia del Santiago del Estero, financiada con fondos del TESORO NACIONAL; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº RS-2018-60637026-APN-DNV#MTR, de fecha 23 de noviembre de 2018, obrante en orden Nº 18, se aprobaron el Proyecto, Presupuesto Oficial, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se autorizó el correspondiente llamado a Licitación Pública Nacional Nº 64/2018 de la obra citada en el VISTO y se conformó la Comisión de Evaluación de Admisibilidad de Oferta.

Que como consecuencia de ello y conforme lo establece el artículo 10 de la ley de Obra Pública Nº 13.064, con la anticipación y durante el plazo establecidos en la misma, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, según consta en documento IF-2019-06156997-APN-DESDE#DNV – orden 21 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, conforme consta en el Orden 22 del EE – IF-2019-06163041-APN-DESDE#DNV.

Que en fecha 10 de Enero de 2.019 a 11 horas, por acto público y conforme a las solemnidades de los artículos 15 y 16 de la ley 13.064, se realizó el acto licitatorio cuyas constancias obran en el Acta de Apertura de Ofertas IF-2019-01862651-APN-DESDE#DNV, orden 23, de donde surge que se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por las firmas NOROESTE CONSTRUCCION S.A y DECAVIAL S.A., por un monto de pesos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta con 23/100 (\$29.467.940,23) y pesos treinta y siete

millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 10/100 (\$37.640.449,10) respectivamente; finalizando dicho acto sin observaciones de ningún tipo.

Que, concluido el período de vista, la "Comisión de Evaluación de Admisibilidad" tomó la intervención de su competencia, produciendo, con fecha 22 de agosto de 2019, un informe - IF-2019-75333045-APN-DESDE#DNV (orden 91), en el cual manifiesta que la firma NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A. desistió de mantener su oferta no presentando la ampliación de garantía de mantenimiento de oferta requerida". Dicha expresión consta en IF-2019-75402977-APN-DESDE#DNV, orden 88. Ante esta situación queda como única oferente la firma DECAVIAL S.A.I.C.A.C.

Que la oferta correspondiente a la firma DECAVIAL S.A., que alcanza la suma de pesos treinta y siete millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 10/100 (\$37.640.449,10), se ajusta a los requisitos técnicos, económicos y financieros del llamado, y resulta su oferta conveniente a los intereses de esta Repartición.

Que el SERVICIO DE ASUNTOS JURIDICOS correspondiente a la IV Región, ha tomado la intervención que le compete a través de dictamen IF-2019-77165175-APN-DJJ#DNV (orden 98), haciendo notar en sus conclusiones que tanto el procedimiento licitatorio substanciado con la oferta que se trata, no presentan defectos desde el punto de vista jurídico y que nada obsta a la prosecución del trámite y/o a su admisibilidad.

Que, a su turno, el CONSEJO TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN se expidió mediante Acta de Pre adjudicación en IF-2019-79353612-APN-DESDE#DNV, (Orden 100), manifestando, por unanimidad, que no advierte que existan razones para apartarse del criterio de selección propiciado por la Comisión de Evaluación de admisibilidad, pre adjudicando la Licitación Pública Nº 64/18 que tramita en el expediente NºEX-2018-47696875-APN-RIV#DNV OBRA: "BACHEO DE CALZADA Y PERFILADO DE BANQUINAS - Ruta Nacional Nº16 Tramo: Los Pirpintos - Monte Quemado, Sección: Km 357,26 – Km 442,00." a la oferta presentada por la empresa DECAVIAL SAICAC que alcanza la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$37.640.449,10).

Que mediante IF-2019-90057029-APN-AYF#DNV, en orden 119 la Sub – Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas da cuenta de la Partida Presupuestaria con la cual se atenderá la presente contratación; a saber, SG-2019-1946 ESIDIF - apertura programática 16.36.4.0.51, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Fuente de Financiamiento: 1.5.

Que atento a ello, mediante Carta Documento que consta en IF-2019-86485613-APN-DESDE#DNV, en orden 102 del Expediente Electrónico; se procedió a notificar a la firma oferente del informe precedentemente señalado.

Que habiendo quedado consentido al no haberse recibido impugnación de ninguna índole dentro de los plazos establecidos conforme lo prescripto en los Flujogramas de las Procesos Nº 13 y N°15 aprobados por RESOL-2018-831-APN-DNV#MTR.

Que conforme surge del procedimiento, la Sección Licitaciones y Compras a través de NO-2019-81575872-APN-DESDE#DNV, solicito al pre adjudicado, la presentación de la documentación que se detalla a continuación: - Certificado de adjudicación. - Actualización de juicios con el Estado. - Certificado Fiscal para Contratar vigente. - Actualización de Poderes, entre otros que figuran en la citada nota.

Que en fecha 20 de Setiembre del año en curso se acompañó la documentación requerida conforme surge de los siguientes informes: Soporte digital de la documentación presentada (IF-2019-86488848-APN-DESDE#DNV),

Certificado de capacidad para adjudicación, de fecha 12/09/19 (IF-2019-86487836-APN-DESDE#DNV), Poder del firmante Certificado (IF-2019-86488307-APN-DESDE#DNV), Garantía de ejecución de contrato (IF-2019-86487222-APN-DESDE#DNV), listado de personal a emplear en la Obra (IF-2019-86488575-DESDE#DNV) y la constancia del Sistema Tributarias donde consta que no se registran incumplimientos de la firma, (IF-2019-86487537-APN-DESDE#DNV). Los mismos constan en el orden 105 a 113 del Expediente Electrónico (EE).

Que, el Decreto N° 430 del 10 de mayo de 2018, Art. 1, inc. b, dispone que se informe, en el caso que corresponda, a la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA y a la SECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS una vez adjudicada la Obra.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467., RESOL- 2017-2141-APN-DNV#MTR, RESOL-2018-1569-APN-DNV#MTR -y su modificatoria RESOL-2018-1787-APN-DNV#MTR y RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR.

Por ello,

## EL GERENTE DE LA IV REGION DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébense en el orden a lo señalado precedentemente: el resultado de la Licitación Pública N° 64/2018, para la ejecución de la OBRA: BACHEO DE CALZADA Y PERFILADO DE BANQUINAS - Ruta Nacional N°16 Tramo: Los Pirpintos - Monte Quemado, Sección: Km 357,26 – Km 442,00,

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese el contrato, a la firma DECAVIAL S.A.I.C.C S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$37.640.449,10), conforme el Formulario de la Oferta y el Formulario de la Propuesta de Oferta cuya documentación se aprueba, a ejecutar en un plazo de obra de Cuatro (4) meses, con una garantía de 6 meses.

ARTÍCULO 3°. Establécese que las erogaciones que la presente obra demande serán atendidas con la Partida Presupuestaria SG-2019-1946 ESIDIF incorporada en documento IF-2019-90057029-APN-AYF#DNV (Orden N° 119), su Crédito Presupuestario se halla en la apertura programática 16.36.4.0.51, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Fuente de Financiamiento: 1.5.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente, mediante Gestión Documental Electrónica - GDE – Comunicación Oficial, a las dependencias intervinientes en el ámbito del 16° Distrito: Jefe de Distrito, Jefe de División Obras, Jefa de División Conservación, Jefa de División Administración, Sección Licitaciones y Compras y a la Firma Adjudicataria. Posteriormente proceder a la devolución de la garantía presentada y retenida oportunamente.

ARTICULO 5°.- Autorícese a la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS del 16° Distrito para que, en la forma de práctica, confeccione la respectiva documentación contractual con los recaudos de rigor.